



Reglamento Deportivo Categoría

Fórmula 4 Nueva Generación

Año 2022



ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	Fiscalización	2
2	Vigencia	2
3	Reglamentaciones	2
4	Obligaciones del Organizador	2
5	Autoridades Deportivas	3
6	Cobertura Médica	3
7	Cantidad de Competencias	3
8	Vehículos Admitidos	4
9	Mínimo de Participantes	4
10	Puntaje	4
10.1	Sistema de competencia	4
11	Campeonato: Realización	5
11.1	Sistema de Competencia	5
12	Numeración	6
13	Asignación de Boxes	6
14	Licencias Deportivas	6
15	Inscripciones en las Pruebas Campeonato	7
15.1	Inscripciones Pilotos Suplentes y Cambio de Conductor	7
16	Verificaciones Previas	8
16.1	Pasaporte Técnico	8
16.2	Características de los Eventos	8
16.3	Reunión de Pilotos	8
17	Entrenamientos	8
18	Interrupción de un Entrenamiento	9
19	Tandas de Clasificación	9
20	Falsa Largada	10
21	Prueba Final	10
21.1	Armado Grilla Prueba Final	11
22	Recorrido Mínimo Para Obtener Puntos	11
23	Puntuación en Pruebas Suspendidas	11
24	Procedimiento de largada en movimiento	11
24.1	Largada Detenida	12
24.2	Largada Pista Húmeda	12
25	Vehículo Despistado	12
26	Amonestaciones y Apercibimientos	12
26.1	Penalizaciones	13
27	Tiempo para realizar denuncias, apelaciones y reclamaciones	13
28	Reclamaciones	13
29	Apelaciones	13
30	Control Técnico Final	13
31	Combustible	14
32	Control Combustible	14
33	Cambio de Motor	14
34	Rescate de Vehículos	14
35	Prohibido Terminantemente	15
36	Obligaciones del piloto al finalizar la competencia	15
37	Última carrera del Año	15
38	Pesaje del vehículo	15
39	Prohibición Prueba semana de la carrera	15
40	Binomios	16
42	Código de banderas	16



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

A.C.P. FÓRMULA 4 NG REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO DE PILOTOS TORNEO 2022

Art. 1. FISCALIZACIÓN:

El Campeonato Zonal de Pilotos Año 2022 correspondiente a la categoría será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana**.

Art. 2. VIGENCIA:

El presente reglamento entra en vigencia el 1º de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Art. 3. REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E. F), los contenidos en el R. D .A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **Fórmula 4 NG**, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser una asociación o club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana de la C. D. A. del A. C. A.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Manual de Seguridad para ser aprobados por la F. R. A. D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F. R. A. D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la competencia por parte de la F. R. A. D. Metropolitana.

Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA F. R. A. D. METROPOLITANA

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capitulo "X" y concordantes del R. D. A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R. P. P.

Art. 6. COBERTURA MÉDICA:

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "**competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo**".

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:

El campeonato estará compuesto por **ONCE (11)** fechas incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por la F. R. A. D. METROPOLITANA. Este número de pruebas podrá ser reducido, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobada fehacientemente por la F. R. A. D. Metropolitana. La cantidad de competencias podrá ser reducida hasta un mínimo de **DIEZ (10) fechas.**

a) Todas las fechas constaran de UNA CLASIFICACION- UNA SUPER CLASIFICACION - DOS FINALES. Donde el mínimo de autos para obtener los puntos será de 10 (diez).

b) Clasificación: Serán dos tandas de 10 min. c/u, dividido por ranking actualizado. **Siendo aleatoria la salida a pista de los grupos.**

c) Super clasificación: Entre los 10 (diez) mejores clasificados, a una vuelta, para poder realizar esta prueba el auto debe ingresar por sus propios medios mecánicos al parque cerrado luego de clasificar. Si algún piloto no puede salir en esa vuelta no entra ningún otro a la super clasificación. (saldrán menos de 10 autos a la super)

d) Finales: Como máximo 35 min. Estarán habilitados para largar la segunda Final todos los pilotos que estén inscriptos.

Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la **Reglamentación Técnica de la Categoría A.C.P. Fórmula 4 NG.**

Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar la Final un mínimo de **DIEZ (10) automóviles de la Categoría.**

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector por sus propios medios. (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.).

Art. 10

1) PUNTUACIÓN:

2) NOTA: Por obtener la pole-position en clasificación, se otorgarán 2 puntos.

Posición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
Final	45	39	34,5	30	25,5	22,5	19,5	16,5	13,5	10,5	9	7,5	6	4,5	3
Coronación	67,5	58,5	51,75	45	38,25	33,75	29,25	24,75	20,25	15,75	13,5	11,25	9	6,75	4,5

3) PUNTO EXTRA 1: 6 puntos extra a cada piloto por cada final largada.

Para la adjudicación de los puntos estipulados para la Prueba Final, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador.

Todo aquel que largue una final y que no haya llegado dentro de los 15° recibirán 0,50 puntos, siempre y cuando hayan cumplido con el 75 % .

En la primera y en la última Fecha (**coronación**) se otorgará un 50% más de puntaje.

ART. 11: SISTEMA DE COMPETENCIA

- a) **CLASIFICACION:** Serán tandas de 10 (diez) minutos, a BOX CERRADO.
Dividido en dos grupos según ranking de campeonato actualizado 2022 y saldrán de forma aleatoria.
- b) **SUPER CLASIFICACION:** Los diez primeros harán una clasificación a 1 (una) vuelta que definirá las posiciones entre ellos. Si alguno de estos no lo hiciera largara en la 10ma posición. **PARA ESTA PRUEBA NO SE PODRA REALIZAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.**

- c) **FINALES:** Podrán variar entre 10 y 20 vueltas cada una según lo consideren los organizadores, tomando como tiempo máximo 35 minutos.
- d) **Habilitación de Pista:** Los Boxes permanecerán abiertos por 5min. (Box abierto)
- e) **El piloto que no hubiese podido clasificar, cambie motor o se le quiten los tiempos, largará desde el último lugar en la primera final.**
- f) **Aquel piloto que no haya largado la primer final, podrá largar ultimo en la segunda final.**
- g) **Si el cambio de motor ocurriere luego de la 1ra final, largara en último lugar en la 2da final**
- h) **Ambas finales la grilla será conformada en forma de zig-zag, con partida detenida.**

Art. 12. CAMPEONATO. REALIZACIÓN

El Campeonato se realizará en dos partes:

1ra. Parte: Clasificatoria: de siete fechas de duración, donde los primeros **12 (doce)** clasificarán para disputar la “Copa de Oro” y del **13ro (decimo tercero)** al último disputarán la “Copa de Plata”

2da. Parte: a) Copa de Oro

- 1) Tendrá cuatro **(4) Fechas** de duración y estarán habilitados a competir los primeros **12 (doce)** de la parte clasificatoria y que no hayan estado ausentes en más de 1 (una) fecha de la etapa clasificatoria.
- 2) Los dos (2) primeros clasificados y/o habilitados a participar de la Copa de Oro comenzarán con una ventaja que estará dada por el 30% de la diferencia de puntos entre el primero y tercero, para el primero y el 30% de la diferencia de puntos entre el segundo y tercero para el segundo.
- 3) El ganador de la Copa de Oro recibirá 150 puntos extra en el Campeonato General al terminar el campeonato.

Ejemplo:

1ro. 50 puntos

2do. 40 puntos

3ro. 30 puntos

(1ro). 50 pts. – (3ro.) 30 pts. = 20 pts. * 30% = 6 puntos para el 1ro.

(2do) 40 pts. – (3ro) 30 pts. = 10 pts. * 30% = 3 puntos para el 2do.

Los restantes partirán de Cero puntos.

En el caso que uno o varios no cumpliera con los requisitos mínimos para ingresar dentro de la Copa de Oro, ingresara el primero que cumpla con todos los requisitos.

b) Copa de Plata

Participarán todos los pilotos a partir del **13ro** Puesto más los no habilitados para la Copa de Oro **continuando el Campeonato General.**

Art. 12. 1. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos en la COPA DE ORO y que cumpla con la condición de haber ganado por lo menos **Una Prueba Final.**

El ranking restante estará dado por el Campeonato General

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

No se considerará para desempatar puestos la posición del “piloto invitado” (**SI** se considerara los puntos para el “piloto titular”).

Art. 13. NUMERACIÓN:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el E.F. **que será correlativo al ranking actualizado.**

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, con un trazo de cuatro (4) cm de ancho y 25 de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 25 cm por 25 cm, colocado en los laterales del alerón. No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Así mismo en el frente de la trompa deberá estar pintado ese número, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro, que tenga un diámetro mínimo de doce (12) cm y los números en color blanco, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.

Art. 14. ASIGNACIÓN DE BOXES:

Será efectuada por la asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Art. 15. LICENCIAS DEPORTIVAS:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal **2022** los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les será aceptado los trámites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputará la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaria de la F.R.A.D. Metropolitana (en cualquiera de sus filiales).

Art. 16. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 15.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **Fórmula 4NG o vía On Line** el lunes al miércoles de la semana de la prueba final, **teniendo la cuota social al día**; y/o en la **F.R.A.D. Metropolitana** hasta las 20 horas

La **A.C.P. Fórmula 4 NG** deberá ratificar ante la F.R.A.D. Metropolitana dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

La **Fórmula 4 NG** podrá cobrar un derecho de inscripción de hasta pesos Treinta **Mil (\$ 30000.-)** a sus asociados y hasta un doscientos por ciento (200%), más de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición, el gasto de de la cobertura médica, el sensor de tiempos y el lisso NO están incluidos en este valor.

Quien este inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones que estipula el **R.D.A. en el Art. 12º de las P.G.C.P.**

El piloto que tenga pagos pendiente anteriores (ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulará una falsa declaración en los datos solicitados, será considerado nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionara a los firmantes con la perdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación

conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Art. 16.1 INSCRIPCIONES PILOTOS SUPLENTE Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO:

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).

Art. 17. VERIFICACIONES PREVIAS:

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCO Y BUZO HOMOLOGADO F.I.A.

BUTACAS, GUANTES, REMERAS, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y PROTECTOR CERVICAL (TIPO HANS O SIMILAR). Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser los homologados.

Art. 17.1 PASAPORTE TÉCNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD Metropolitana, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 17.2 CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma según corresponda:

Entrenamientos, Clasificación y dos Finales.

Art. 17.3 REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa de pesos **SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500,00)**.

la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago. De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 18. ENTRENAMIENTOS NO OFICIALES:

- a) En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara, se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador (no fiscalizador).

- b) Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.
- c) La conformación de estos grupos se dará a conocer **luego de estar cerrada la inscripción el día jueves previo a la carrera.**
- d) después de terminada la verificación. Los grupos estarán conformados igual que para la clasificación Art.7c .
- e) Los participantes podrán intervenir únicamente en la tanda asignada, **NO SERÁ ACEPTADO NINGÚN CAMBIO.**
- f) Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar dos o más grupos.

Art. 18.1. ENTRENAMIENTOS OFICIALES

a) Esta terminantemente prohibido intercambiar vehículos entre pilotos, en caso de que sea comprobado por el ente fiscalizador, ambos pilotos serán penalizados con 15 (quince) puestos de recargo en clasificación.

Art. 19. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO OFICIAL:

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado. **Los mismos serán de un máximo de (15) minutos.**

Art. 20. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Para realizar las Tandas de Clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento, **puediendo cada participante salir ÚNICAMENTE EN LA TANDA QUE LE FUERA ASIGNADA.** Para el caso que así no lo hiciera, para la 1ª Final, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera. En este caso no se autorizará su participación.

De haber más de un participante en esta situación se los ordenará por ranking actualizado.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará como mínimo una tanda de clasificación para cada grupo, con una duración no inferior a diez (10) minutos.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciera le será retirado los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de clasificación, el ordenamiento de la largada de la prueba en cuestión se realizará:

- a) En la primera fecha por ranking **2020-2021**
- b) Posteriormente por ranking actualizado.
- c) En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Cuando las pruebas de clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de largada de de la Final se conforme de manera atípica.

En estos casos procederán de la siguiente forma:

La determinación que una o mas tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

Entre el final de la Tanda de Clasificación y la largada de la primera Final deberá mediar un lapso de tiempo no inferior **a sesenta (60) minutos**.

Las Tandas de clasificación se harán como máximo 5 minutos más, de lo estipulado en los cronogramas oficiales.

Art. 21. FALSA LARGADA:

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo, puestos o penalización boxes.

será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente.

Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esta la luz roja encendida, o se moviera cuando se está por largar, será penalizado.

Art. 22. PRUEBA FINAL:

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos **2022**. (Art. 10).

Estará integrada por todos los automóviles clasificados hasta el máximo permitido para el circuito, quien no haya disputado la primera Final no podrán correr la segunda Final.

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 30 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan treinta y cinco (35) minutos de carrera. En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

Art. 22.1. ARMADO GRILLA PRUEBA FINAL

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado.

Art. 23. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Art. 24. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
2. Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa.
3. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

A los efectos del otorgamiento del puntaje la cantidad de vueltas será redondeada hacia abajo.

Art. 25. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:

Según artículo 15.1.2. del R.D.A.

Art. 25.1 LARGADA DETENIDA:

Según artículo 15 del R.D.A

Art. 25.2. LARGADA CON PISTA HUMEDA:

Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta mas, los autos continuaran alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de perdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, el piloto podrá optar por cubiertas slick o ancorizadas a su criterio.

Salvo que por un estricto tema de seguridad, el Comisario Deportivo haga obligatorio la cubierta de lluvia.

Art. 26: VEHICULO DESPISTADO:

Todo vehículo despistado que reciba ayuda externa, será EXCLUIDO **automáticamente** de la instancia del evento en que ello se produzca (Carrera Clasificatoria o Prueba Final).

Art. 27. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implicará la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra Categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 27.1. PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se este disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable**

Art. 28: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la desclasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

Art. 29. RECLAMACIONES O DENUNCIAS:

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por la suma de **OCHENTA MIL (80000)** pesos, dentro de la hora de notificado de la sanción. La reclamación le será entregada al Director de la Prueba.

Art. 30. APELACIONES:

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de Pesos **NOVENTA MIL (90000)** en efectivo, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usara otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.

Art. 31. CONTROL TÉCNICO FINAL:

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como **mínimo 2** por Final; los clasificados Primero, Segundo y uno a sorteo entre el **Tercero y el Decimo de ambas finales, quedando uno solo a revisión**, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

También puede revisarse otro/s auto/s a criterios del Comisario Deportivo.

Los mecánicos deberán contar con un aparejo para poder sacar los motores.

Art. 32. COMBUSTIBLE:

Será nafta comercial del tipo Súper o Premium.

Se permite el agregado de un lubricante de venta usual, siempre que no incremente el número de octanos, de agua, ni tenga compuestos oxigenados o nitrogenados. No está permitido el agregado de alcoholes ni potenciadores. Únicamente aire será mezclado como oxidante.

Art. 33. CONTROL DE COMBUSTIBLE:

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D Metropolitana.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer tres (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los tres litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la desclasificación y/o retiro de tiempos, según corresponda.

Cuando el análisis supere el límite máximo establecido o se constate el agregado de elementos no autorizados, el concurrente y el piloto podrán ser pasibles de sanciones complementarias a la desclasificación.

Las competencias en las cuales se efectúe el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

Art. 34. CAMBIO DE MOTOR:

Quien cambie el motor luego de disputada la Tandas de Clasificación o 1ra Final, perderá los tiempos obtenidos y largará en la última posición, si el cupo de autos habilitados para el circuito se lo permitiera.

Art. 35. RESCATE DE VEHÍCULOS:

A partir del inicio de las Pruebas Finales, salvo indicación contraria del Director de la Prueba o de los Comisarios Deportivos, los autos que abandonen en el circuito serán ubicados en lugar seguro y no serán trasladados a los boxes y/o parque cerrado hasta la finalización de la prueba.

Art. 36: PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:

- a) Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
- b) Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.
- c) El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
- d) Realizar cualquier tipo de "Petitorio" con las firmas de los pilotos.

La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista) El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7500)** duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA. será encargada de cobrar dichas multas.

Art. 37: OBLIGACION DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA:

Luego de terminada cada competencia el piloto deberá llevar Cinturones de Seguridad colocados y abrochados, como así también el Casco puesto hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción.

Art. 38. ULTIMA CARRERA DEL AÑO:

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato.

El piloto que haya participado como invitado en la carrera especial de 2 pilotos, no podrá participar de la última competencia del año.

En el caso que un piloto hubiera participado en una competencia con licencia nacional o de otra Federación como invitado, podrá sacar licencia en esta última competencia y participar de la misma.

Art. 39. PESAJE DEL VEHICULO

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentre** no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.

Art. 40. PROHIBICIÓN DE PRUEBA ENTRE CARRERAS

- a) antes de la primer fecha las pruebas serán libres
- b) realizada la primer fecha solo se permitirá probar en el autódromo donde se va a correr la próxima fecha – el viernes y sábado de dicha competencia
- c) El control estará a cargo de la asociación quien informará fehacientemente de toda trasgresión a la FRAD quien tendrá a su cargo la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones que correspondieran (se penalizara en la clasificación último puesto).
- d) Se prohíbe probar en el autódromo designado a la siguiente fecha, de esta forma se podrá probar en cualquier otro autódromo.
- e) Para aquellos en su primer año en el automovilismo tendrán la libertad durante todo el año, todos los días y cualquier circuito.
- f) **La prohibición esta tanto para auto y como para el piloto.**
- g) En el caso de que el cronograma lo permita, los entrenamientos no oficiales quedaran ajustados al R.P.P pudiéndose realizar el día sábado.

Art. 41 BINOMIOS

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieron individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas tres fechas del campeonato.

Art. 42: EMPATE

En caso de empate en tiempos de Clasificación el puesto se definirá por ranking actualizado.

Art. 43. LISSO Y SENSOR:

LISSO: Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

SENSOR:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada.

Es obligatorio el uso de un PORTA Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta debe estar colocado sobre una chapa de 2 mm de espesor (ver foto del PORTA Transponder abulonado o remachado sobre la chapa).



- **Ubicación en autos de formula:**

En estos autos la chapa del PORTA TRANSPONDER debe estar soldada a los caños que pasan por encima de las piernas del piloto, a la altura del centro de las ruedas delanteras. (Ver fotos)



MUY IMPORTANTE:

La devolución del TRANSPONDER debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la Categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicara una multa.

Es obligatorio el sensor y el lisso para todas las pruebas oficiales y en pruebas aranceladas que la Categoría disponga de los mismo.

Art. 44. CONTROL DE ALCOHOLEMIA: El Comisario Deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por la F.R.A.D., los cuales serán homologados por autoridad Nacional, Provincial o Municipal. Conforme el resultado del control y existiendo una graduación mayor a "0"; se dispondrá la exclusión automática del piloto. Dicha sanción será inapelable.

Art. 45: CODIGO DE BANDERAS:

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSION**
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.